



CLÁUSULA ADICIONAL N° 5 AL CONTRATO No. 201900117

| | |
|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: | 4600080139 DE 2019 |
| PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO: | 31/03/2020 |
| CONTRATISTA: | CABLETRONICS S.A.S |
| NIT: | 900.060.675-2 |
| CONTRATO No: | 201900117 |
| OBJETO: | El contratista se obliga con la ESU al "PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD METROPOLITANO SIES-M - SUMINISTRO, SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA" de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato. |
| PLAZO DEL CONTRATO: | hasta el 31 de octubre de 2019 |
| VALOR DEL CONTRATO: | \$88.080.613 |
| CLAUSULA ADICIONAL No 1: | Valor: SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 7.000.000). |
| CLAUSULA ADICIONAL No 2: | Plazo: sesenta y un (61) días calendario, hasta el 31 de diciembre de 2019 |
| CLAUSULA ADICIONAL No 3: | Valor: DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 12.500.000). |
| CLAUSULA ADICIONAL No 4: | Plazo: un (01) mes, contado a partir del primero (1°) de enero de 2020 hasta el treinta y uno (31) de enero de 2020, ambas fechas inclusive. |
| CLAUSULA ADICIONAL No 5: | Plazo: dos (02) mes, contado a partir del primero (1°) de febrero de 2020 hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2020, ambas fechas inclusive. Valor: SIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS (\$ 7.611.000). |
| VALOR FINAL: | \$115,191,613 |
| PLAZO FINAL: | hasta el 31 de marzo de 2020 |

La presente constituye la Cláusula adicional No. 5 al contrato N° 201900117, cuyo objeto es "PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD METROPOLITANO SIES-M - SUMINISTRO, SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA", por la cual se modifica el plazo y valor previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el 28 de febrero de 2019, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, celebraron el Contrato Interadministrativo No. 4600080139 DE 2019.



[Handwritten signature]



- B. Que en atención a los alcances del contrato interadministrativo, el 2 de mayo de 2019, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y CABLETRONICS S.A.S. celebraron el contrato N° 201900117, el cual inició el 3 de mayo de 2019, actualmente vigente en atención a la MODIFICACION No.3 al contrato interadministrativo No. 4600080139 de 2019.
- C. Que el 31 de enero de 2020, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, suscribieron la MODIFICACION No.4 al contrato interadministrativo No. 4600080139 de 2019, la cual consistió en la Ampliación N° 03: Dos (02) meses, contados a partir del primero (1°) de febrero de 2020 y hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2020, ambas fechas inclusive y la Adición N° 02: Por un valor de dos mil cuatrocientos cincuenta y siete millones seiscientos diez mil ciento un pesos M.L. (\$2.457.610.101), incluido GMF, honorarios de administración e IVA.
- D. Que el contrato 201900117 está vigente, y el mismo requiere ampliación del plazo y adición de recursos para garantizar el suministro de repuestos para el servicio de mantenimiento alarmas comunitarias atendidas a través del contrato 201900116, hasta la vigencia actual del contrato interadministrativo No. 4600080139 de 2019 en atención a la MODIFICACION No.4.
- E. Que por lo anterior, se requiere ampliar el plazo del contrato 201900117 por el término de Dos (02) meses, contados a partir del primero (1°) de febrero de 2020 y hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2020, ambas fechas inclusive, y adicionar en valor SIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS (\$ 7.611.000).
- F. Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato a través del radicado interno 2020000960 presentó la justificación respectiva que se anexa a esta cláusula para modificar el valor y plazo del contrato con el fin de que el Contratista pueda cumplir los alcances, en atención a la MODIFICACION No.4 al contrato interadministrativo No. 4600080139 de 2019.
- G. Que mediante acta número 7 del 30 de enero de 2020 el Comité de Contratación aprobó la modificación en el plazo del contrato, con el fin de ejecutar el objeto contractual.
- H. Que la presente cláusula adicional N°5 al contrato 201900117 se encuentra amparada con la Disponibilidad Presupuestal N° 2020000097 y el Compromiso Presupuestal N° 2020000137.
- I. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 090 de 2019, que establece "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo del contrato 201900117 por el término de Dos (02) meses, contados a partir del primero (1°) de febrero de 2020 y hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2020, ambas fechas inclusive.





Alcaldía de Medellín

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

SEGUNDO: Adicionar el valor del contrato 201900117 en SIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS (\$ 7.611.000)

TERCERO: El CONTRATISTA deberá realizar la modificación respectiva a la garantía señalada en el Contrato.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción del presente documento.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2020.

DIEGO ALEXANDER GONZALEZ FLÓREZ
Gerente
Empresa para la Seguridad Urbana – ESU

JUAN MANUEL PEREZ URIBE
Representante Legal
CABLETRONICS S.A.S

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Juan David Gonzalez – Profesional Universitaria Unidad Estratégica de Servicios de Seguridad.



